



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2022-MDP

Pacasmayo, 18 de octubre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN "transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, precisa como un objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidad y obligaciones de la autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia.

Que, conforme al numeral 6.4 "Autoridad saliente" de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, la Autoridad Saliente por termino regular del periodo de gestión es el alcalde Distrital en ejercicio que se encuentra en el ultimo año de su gestión. En ese sentido, el numeral 7.1: "Transferencia por termino regular del periodo de gestión" establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por termino regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, transferencias de gestión y cierre de transferencia de gestión.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **DESIGNAR**, el grupo de trabajo, conforme a la Directiva N°.008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el cual quedara conformado por los responsables de las siguientes áreas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Gerencia Municipal (responsable del Grupo Trabajo)
- b) Procurador Publico Municipal (Integrante)
- c) Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalizacion (Integrante)
- d) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Integrante)
- e) Sub Gerente de Administración Tributaria (Integrante)
- f) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Integrante)
- g) Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestion Ambiental (Integrante)
- h) Sub Gerente de Desarrollo Económico e Inclusion Social (Integrante)
- i) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Integrante)
- j) Jefe de la Unidad de Contabilidad (Integrante)
- k) Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (Integrante)
- l) Jefe de la Unidad de Tesorería (Integrante)
- m) Jefe de la Oficina de Informática Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones (Integrante)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



- n) Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Protocolo (Integrante)
- o) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Transportes y Defensa Civil (Integrante)
- p) Sub Gerente de Saneamiento (Integrante)

**ARTICULO 2º. - ENCARGAR**, al grupo de trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la Directiva N°. 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestion Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo a que se refiere el artículo 1º, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE

